



Sucursal La Unión
CMS/cms



RESOLUCIÓN EXENTA 8A. /Nº 101513

MAT: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR
EXTRAVÍO DE B.A.S./

TEMUCO, **20 AGO. 2015**

VISTOS: DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 3A/N° 1455/2002 y sus modificaciones posteriores; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N°6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por don Julio Antonio Cortes Huenulef, Rut: _____ para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S. Folios N° 327.906.896, ascendente a la suma de \$ 5.550.- (cinco mil quinientos cincuenta pesos)

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de original BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de \$5.550, correspondiente al co-pago, a Rosa Ida Huenulef Caman , por la adquisición de los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal La Unión devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DE LA DIRECTORA



CECILIA LORENA MOLINA SOLIS
LA UNION
FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución:

Subdepartamento Gestión Territorial DZS
Sucursal La Unión
Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g Ley N°20.285/2008)

DIRECCION ZONAL SUR